



CUD 17911

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
“Año del centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”

*Resolución de Alcaldía***N°212 –2025–A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 13 de mayo del 2025

VISTO:

Expediente No. 017 - 2025, presentado por Don EDWIN BERNABE MAMANI MAMANI y MARIA CARMEN YAPU FLORES, mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972.

Que, habiendo cumplido los contrayentes con presentar los requisitos exigidos por el artículo 248 del Código Civil, así mismo en merito a lo dispuesto en el artículo 250 del mismo cuerpo legal, se ha emitido el Edicto Matrimonial correspondiente, el cual fue publicado por el diario “Caplina” de fecha 29 de abril del 2025 por el término de Ley. No habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento al respecto, la pareja se encuentra expedita para contraer Matrimonio Civil.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 y la Constitución Política del Estado, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y sub Gerencia de Servicios Públicos Municipales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR expedito la capacidad legal de los pretendientes Don EDWIN BERNABE MAMANI MAMANI y MARIA CARMEN YAPU FLORES, al no haberse formulado oposición o impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil, fijándose como fecha de celebración para el día 17 de mayo del 2025 a las 12:00 horas, en el Auditorio Municipal “Ángel Alejo Tunco” del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la celebración del presente Matrimonio Civil se realizara en atención a lo dispuesto por el D.S. No. 015-98-PCM y el artículo 259 del Código Civil con la participación del Jefe de Registro Civil según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Alcaldía
G.M
O.G.A.J
G.S.M.G.A
S.G.S.P.M
O.A.C y G.D
O.T.I
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE